

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FELIX ANTONIO SANCHEZ CORZO Y MARIA ALEJANDRA MANTILLA SALAZAR
RADICADO: 68001-3103-011-2022-00046-00

CONSTANCIA; Pasa al despacho del señor Juez informando que se allegó una comunicación por parte de la DIAN. para decidir lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, mayo 4 de 2022

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RAD.: 2022-00046 00

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, informa que frente al demandado FELIX ANTONIO SANCHEZ CORZO (C.C. 1.095.796.223), se adelanta proceso administrativo de cobro por obligaciones fiscales¹.

En tal sentido, se ordenará que por Secretaría **se OFICIE** a dicha entidad para que, en el momento procesal oportuno, el organismo recaudador remita con destino a este proceso, la liquidación actualizada de la deuda que se ejecuta o adeuda contra el contribuyente demandado, a efectos de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 465 del C.G.P.:

“El proceso civil se adelantará hasta el remate de dichos bienes, pero antes de la entrega de su producto al ejecutante, se solicitará al juez laboral, de familia o fiscal la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada, del crédito que ante él se cobra y de las costas, y con base en ella, por medio de auto, se hará la distribución entre todos los acreedores, de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial”.

De otra parte y por **Secretaría**, remítase a la parte demandante una copia del PDF# “007OficioOrip” al correo gestion.judicial@juridisan.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 032 del 06 de mayo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e10b7e6da58ba498766d6772327058bb954c6cfcebb4292c8927eed23857e233

Documento generado en 05/05/2022 02:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase PDF: “009DianContestaOficio”